130

AD-1315

Manizales, 03 de junio de 2026

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Departamento de Caldas

PRÓRROGA N°2	
RADICADO PROCESO	CD-SP-1276-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 8110305
RADICADO INTERNO	28072025-1306
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión técnica y ajuste del EOT del Municipio de Marquetalia -Caldas
VALOR INICIAL	650.000.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP)
PLAZO INICIAL	. Desde el 31 de Julio de 2025 al 15 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	Desde el 16 de diciembre de 2025 al 15 de junio de 2026. La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Marquetalia. El contratista informa que, tras la culminación del proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto (CMA), el contrato fue suscrito el 16 de octubre y la supervisión externa se formalizó el 22 de octubre del mismo año. A la fecha, se ha ejecutado aproximadamente el 40 % de los productos contractuales previstos. En consideración a la complejidad y alcance del proceso, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, la protección de la autonomía municipal y ambiental, así como la sostenibilidad y legalidad del EOT, se solicita una prórroga de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente pactado.
PRÓRROGA 2	Desde el 16 de junio de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026. Justificación: La consolidación del modelo de ocupación territorial urbano de Marquetalia ha sufrido retrasos en los tiempos inicialmente previstos. Esto se debe a la complejidad geomorfológica del casco urbano, el cual presenta: • Pendientes pronunciadas. • Drenajes menores y escorrentías superficiales. • Relaciones complejas entre las zonas ya construidas y la estructura natural. Para afrontar estas condiciones, ha sido necesario realizar actividades adicionales como análisis técnicos rigurosos, mesas de trabajo institucionales y visitas de campo para verificar el terreno. Adicionalmente, la entrega de los determinantes ambientales sobre fajas forestales protectoras, cauces urbanos y nacimientos de agua. por parte de Corpocaldas a finales de 2025 obligó al equipo consultor a realizar recorridos técnicos extra en el casco urbano para asegurar que la teoría cartográfica coincidiera perfectamente con la realidad del territorio.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 633 de 2022 y una vez revisados los documentos remitidos por la Secretaría de Planeación, se imparte aprobación para la suscripción del modificatorio de la referencia a través de la plataforma SECOP II, en atención a la solicitud formal elevada por dicha dependencia.

La aprobación se fundamenta en la documentación allegada, incluido el formato FO. CA-108 debidamente suscrito por la supervisión y el Secretario de Despacho, en cual señalan que las determinantes ambientales realizadas por CORPOCALDAS generaron ajustes en los tiempos de elaboración, validación y actualización de los documentos técnicos y cartográficos del proceso de revisión y ajuste del EOT, especialmente en la cartografía del diagnóstico territorial y del Documento Técnico de Soporte (DTS), con el fin de garantizar su coherencia con las determinantes ambientales. Adicionalmente, afirman que, actualmente, el proyecto presenta un avance del 71,03%, quedando pendiente un 28,97% correspondiente a actividades técnicas, cartográficas, normativas e institucionales, entre ellas la finalización del DTS y su cartografía, el programa de ejecución, el documento resumen, el proyecto de acuerdo y el cumplimiento de las instancias requeridas para la adopción del instrumento.

En consecuencia, el presente ajustado se otorga en el entendido que durante el tiempo de la prórroga 2 se adelantarán las siguientes acciones:

1. La formulación del Documento técnico de soporte y su respectiva cartografía.
2. Estructuración de programa de ejecución.
3. Consolidación del documento resumen.
4. Elaboración del proyecto de acuerdo.
5. Gestión y desarrollo de las instancias requeridas para la adopción del instrumento, a saber: concertación ambiental con CORPOCALDAS, concepto del Consejo Territorial de Planeación y la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.

Se aprueba el trámite correspondiente para que se proceda a la de suscripción y publicación del modificatorio a través de la plataforma SECOP II.

Se recuerda que una vez se cuente con los documentos requeridos, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su publicación en el SECOP II, en el Archivo de la Secretaría Jurídica para su respectiva custodia y continuación de la conformación del expediente contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE deberá ampliar las vigencias de las pólizas, conforme la presente prórroga, en virtud de lo anterior, se insta al ordenador del gasto y a la supervisión del convenio para que apliquen en debida forma lo presupuestado por la norma.

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista - Unidad de contratación
Secretaría Jurídica